

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1105**  
**ZAPALLAR, 22/04/2024**

**VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 que aprueba Presupuesto Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Boleta de Honorarios 35 de fecha 02/02/2024 a nombre de Patricia Aros Saavedra, tramitada en Decreto de Pago 251, donde se pagan los servicios prestados durante el mes de enero.
- Boleta de Honorarios 14 de fecha 02/02/2024 a nombre de Fernanda Belen Cerda Bopp, tramitada en Decreto de Pago 251, donde se pagan los servicios prestados durante el mes de enero.
- Correo remitido por Ana Katherine Campos Arias, Encargada Intermediación Laboral SENCE - Región de Valparaíso, mencionando el proceso de regularización de honorarios correspondientes a los meses de enero y febrero.

**DECRETO:**

- 1.- AUTORIZÁSE Y APRUÉBESE TRANSFERENCIA DE FONDOS desde CUENTA CORRIENTE N°61503910 del BANCO DE CHILE denominada BANCO OMIL a CUENTA CORRIENTE N°61475108 del BANCO DE CHILE denominada FONDOS ORDINARIOS, la suma total de \$2.200.000 (Dos millones doscientos mil pesos). Se requiere que monto sea con cargo a Aporte FOMIL y no con Aporte Municipal (Subprograma).
- 2.- EMÍTASE el decreto de pago por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, para regulariza la situación descrita en el punto N°1 de este documento.
- 3.- IMPÚTESE a las cuentas correspondientes asociadas al programa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



ANTONIO MOLINA DAINE





ZAPALLAR

ZAPALLAR

RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08652D0000ZP913001202402400001105